

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN  
CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS  
POPULARES Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 715 /2022

RECOLETA, 29 ABR. 2022

VISTOS:

1. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares y la Municipalidad de Recoleta con fecha 29 de abril de 2021, aprobado mediante Decreto Exento N°723, de fecha 30 de abril de la misma anualidad, con el fin de implementar el tratamiento del medicamento Interferón en el Servicio de Alta resolución, "SAR DR. JUAN CARLOS CONCHA", bajo responsabilidad de su Director Médico, en el contexto de la investigación y producción que se realiza en el laboratorio de la Universidad de Concepción.
3. La cláusula OCTAVO del referido convenio de colaboración establece la posibilidad de ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante suscripción de un nuevo documento, el que deberá ser aprobado por decreto exento.
4. Que para efectos de poder ejecutar y alcanzar adecuadamente los compromisos y obligaciones del convenio primitivo, se ha vuelto pertinente extender la vigencia del mismo por un año.
5. La modificación del convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 29 de abril de 2022.



1958875

6. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a don Daniel Jadue Jadue en calidad de alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** la modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares y la Municipalidad de Recoleta con fecha 29 de abril de 2022, que extiende su vigencia hasta el 29 de abril de 2023.
- 2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;JURIDICO



## MODIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS  
POPULARES

29 ABR 2022

En Santiago, a \_\_\_\_\_, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, en adelante: “**La Municipalidad**” o “**El Municipio**” y la **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES**, R.U.T N° 65.142.446-1, constituida por escritura pública ante Notario Titular don Juan Facuse Heresi de la Primera Notaría de Macul, con fecha 03 de junio de 2016, repertorio 1.112-16, representada por su Secretario Ejecutivo, don **JOSÉ MATÍAS MUÑOZ BECERRA**, ingeniero, cédula de identidad número 18.926.795-9, en adelante: “**ACHIFARP**”, se ha acordado suscribir la siguiente modificación del convenio de colaboración:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de abril de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, aprobado mediante Decreto Exento N°723, de fecha 30 de abril de 2021, con el objeto de implementar el tratamiento del medicamento Interferón en el Servicio de Alta resolución, “SAR DR. JUAN CARLOS CONCHA”, bajo responsabilidad de su Director Médico, en el contexto de la investigación y producción que se realiza en el laboratorio de la Universidad de Concepción.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes arriba singularizadas vienen en modificar el convenio de colaboración en los siguientes términos:

Se aumenta el plazo del convenio de colaboración en 1 año, contado desde su fecha de término original:




1958700

Fecha Decreto aprobatorio original	30.04.2021
Plazo	1 año
Término de Convenio original	29.04.2022
Aumento de plazo	1 año
<b>Nuevo término de Convenio</b>	<b>29.04.2023</b>

**TERCERO:** En todo lo demás, manténgase el íntegro contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio original.

**CUARTO:** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
**MATÍAS MUÑOZ BECERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**"ACHIFARP"**

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

